

**CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO MARCO PARA LA OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS FEDERALES DE EDUCACIÓN BÁSICA:** PROGRAMA ESCUELAS DE TIEMPO COMPLETO, PROGRAMA NACIONAL DE INGLÉS, PROGRAMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR, PROGRAMA FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN ESPECIAL, PROGRAMA ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD DE LA EDUCACIÓN INDÍGENA, PROGRAMA ATENCIÓN EDUCATIVA DE LA POBLACIÓN ESCOLAR MIGRANTE Y PROGRAMA DESARROLLO DE APRENDIZAJES SIGNIFICATIVOS DE EDUCACIÓN BÁSICA, EN LO SUCESIVO **"LOS PROGRAMAS"**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO **"LA SEP"**, REPRESENTADA POR MARCOS AUGUSTO BUCIO MÚJICA, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN BÁSICA; ASISTIDO POR LAS PERSONAS TITULARES DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS RESPONSABLES DE LA OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS, MARLENNE JOHVANA MENDOZA GONZÁLEZ, DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO DE LA GESTIÓN EDUCATIVA; MARÍA TERESA MELÉNDEZ IRIGOYEN, DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO CURRICULAR; Y EDGAR YESID SIERRA SOLER, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN INDÍGENA Y , POR LA OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE **CHIHUAHUA**, EN LO SUCESIVO **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"**, REPRESENTADO POR SU GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, JAVIER CORRAL JURADO; ASISTIDO POR EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, LUIS FERNANDO MESTA SOULÉ; POR EL SECRETARIO DE HACIENDA, ARTURO FUENTES VÉLEZ; POR EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTE, CARLOS GONZÁLEZ HERRERA.; A QUIENES CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

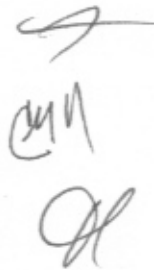
### **ANTECEDENTES**

I.- De conformidad con lo establecido en el artículo 29 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020, y con objeto de asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna, equitativa y transparente de los recursos públicos, **"LOS PROGRAMAS"** que se encuentran sujetos a Reglas de Operación.

II.- Con fecha 29 de diciembre de 2019, **"LA SEP"** publicó en el Diario Oficial de la Federación, el **"ACUERDO número 23/12/19** por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Nacional de Inglés para el ejercicio fiscal 2020", en lo sucesivo las **"REGLAS"**.

III.- El Programa Nacional de Inglés para el ejercicio fiscal 2020, en lo sucesivo **"EL PROGRAMA"**, tiene como objetivos específicos:

- a) Apoyar el fortalecimiento académico y/o en su caso certificación académica internacional de los/as docentes y asesores/as externos/as especializados/as en el dominio de una lengua extranjera (inglés), así como sus competencias didácticas en la enseñanza en las escuelas públicas de educación básica participantes en el PRONI, esta última certificación emitida por instancias nacionales e internacionales;
- b) Apoyar los procesos de certificación internacional en el dominio del idioma inglés de alumnos y alumnas de sexto grado de primaria y tercer grado de secundaria.



- c) Apoyar a las AEL para la implementación de una lengua extranjera (inglés) en las escuelas públicas de educación básica de 3o. de preescolar a 6o. de primaria;
- d) Apoyar el fortalecimiento de la enseñanza y aprendizaje de una lengua extranjera (inglés) en escuelas públicas de educación básica, mediante la dotación de materiales didácticos del idioma inglés a alumnas/os, docentes y/o asesoras/es externas/os especializadas/os en las Entidades Federativas, y
- e) Promover e incentivar el uso de la plataforma tecnológica para ampliar la cobertura de la enseñanza del inglés con calidad y equidad.

IV.- Con fecha 25 de febrero de 2020, "**LAS PARTES**" suscribieron el Convenio Marco para la operación de los Programas Federales de Educación Básica, en lo sucesivo el "**EL CONVENIO**", por el cual establecieron las bases de coordinación con el fin de que en el ámbito de sus respectivas competencias y atribuciones unan su experiencia, esfuerzos y recursos para llevar a cabo, entre otros, la operación de "**EL PROGRAMA**" en la entidad, de conformidad con las "**REGLAS**", y con la finalidad de realizar las acciones correspondientes que permitieran el cumplimiento de los objetivos para los cuales fue creado.

V.- En la cláusula **CUARTA** del "**EL CONVENIO**" se estableció que "**LA SEP**", con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2020, otorgaría a "**EL GOBIERNO DEL ESTADO**" hasta la cantidad de **\$199,527,390.95 (Ciento Noventa y Nueve Millones Quinientos Veintisiete Mil Trescientos Noventa Pesos 95/100 M.N.)**, para que la destinara y ejerciera exclusivamente en la operación de "**LOS PROGRAMAS**", de conformidad con la tabla de distribución indicada en el **Anexo Único** de "**EL CONVENIO**".

VI.- En su cláusula **DÉCIMA SEXTA** de "**EL CONVENIO**" se estableció que "**LAS PARTES**" podrían modificarlo o adicionarlo durante su vigencia, mediante el instrumento jurídico correspondiente.

## DECLARACIONES

I.- De "**LA SEP**":

I.1.- Que de conformidad con los artículos 2o, fracción I, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Centralizada que tiene a su cargo la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de las entidades federativas y los municipios.

I.2.- Que Marcos Augusto Bucio Mújica, Subsecretario de Educación Básica, suscribe el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 21 de enero de 2005, y el "Acuerdo número 01/01/2017 por el que se delegan facultades a los subsecretarios de la Secretaría de Educación Pública", publicado en el mismo órgano informativo el día 25 de enero de 2017.

I.3.- Que Marlenne Johvana Mendoza González, Directora General de Desarrollo de la Gestión Educativa, asiste en este acto al Subsecretario de Educación Básica, y suscribe el

2  
of CMH  
of

presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública.

I.4.- Que María Teresa Meléndez Irigoyen, Directora General de Desarrollo Curricular, asiste en este acto al Subsecretario de Educación Básica, y suscribe el presente Instrumento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública.

I.5.- Que Edgar Yesid Sierra Soler, de la Dirección General de Educación Indígena, asiste en este acto al Subsecretario de Educación Básica, y suscribe el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública.

I.6.- Que cuenta con los recursos financieros necesarios para la celebración del presente convenio en el presupuesto autorizado a la Subsecretaría de Educación Básica en el ejercicio fiscal de 2020.

I.7.- Que señala como domicilio para los efectos de este convenio, el inmueble ubicado en la calle de República de Argentina No. 28, Colonia Centro Histórico, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06020, en la Ciudad de México.

## II. De "EL GOBIERNO DEL ESTADO":

II.1.- Que el Estado de Chihuahua es una Entidad Federativa, parte integrante del Estado Mexicano, Libre y Soberano en cuanto a un régimen interior, constituido como un Gobierno Republicano, Representativo y Popular en los términos de lo establecido por los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1, 2, 3, 30 y 31 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua.

II.2.- Que en los términos del Artículo 31 fracción II, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, el Poder Ejecutivo recae en el Gobernador del Estado, que le compete como parte de sus atribuciones el suscribir Convenios de Coordinación con el Gobierno Federal, con los Gobiernos de los Estados, con los Municipios y otras entidades, satisfaciendo las formalidades en que cada caso procedan, en los términos de lo dispuesto por los Artículos 1º fracción III, 20 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua y 93 fracción XLI de la Constitución Política del Estado de Chihuahua.

II.3.- Que la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, establece en las fracciones I, II y VI del Artículo 24, que para el estudio, planeación y despacho de los asuntos del orden administrativo, el Poder Ejecutivo contará con las siguientes Secretarías: General de Gobierno, de Hacienda y de Educación y Deporte.

II.4.- Que en los Artículos 97 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua y 11 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, establecen que los reglamentos, decretos y acuerdos expedidos por el Gobernador del Estado, deberán para su validez y observancia constitucionales, ir firmados por el Secretario General de Gobierno y el titular de la dependencia a la que el asunto corresponda.

II.5.- El C. Javier Corral Jurado, Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua, acredita su carácter de Titular del Poder Ejecutivo, mediante Decreto 1625/2016 XXII P.E. adicionado a través del Decreto LXV/RFDEC/0216/2016 I P.O., expedidos por el H.

Congreso del Estado, publicados en el Periódico Oficial del Estado los días 1 de octubre del 2016 y 11 de febrero de 2017, respectivamente, mediante los cuales, conforme a la declaratoria de validez de la elección del día 05 de junio de 2016 y a la constancia de mayoría expedida por el Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral, se le declara como Gobernador Electo del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, para el periodo comprendido del 04 de octubre de 2016 al 07 de septiembre de 2021, así como el acta de la Sesión Solemne del H. Congreso del Estado de fecha 04 de octubre de 2016, en la que rindió protesta como Gobernador Constitucional del Estado para el periodo antes referido; facultades que a la fecha no le han sido revocadas o modificadas de forma alguna.

II.6.- Que conforme a lo dispuesto por el Artículo 25 fracciones I y III de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, a la Secretaria General de Gobierno le corresponde entre otros asuntos los que le encomienda la Constitución Política del Estado, conducir y coordinar las relaciones del Poder Ejecutivo con la Federación, con los otros Poderes del Estado y los Agentes Consulares, en lo relativo a su competencia.

II.7.- Que el Artículo 26 fracciones III y XXXI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, así como los Artículos 8 fracciones III y XXXI y 9 fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaria de Hacienda, a dicha Dependencia le corresponde ejercer las funciones de: ingresos, control presupuestal, planeación, operación y control financiero, contabilidad gubernamental, evaluación, recursos humanos, materiales, suministros y servicios generales, subsidios y transferencia con los procesos, los sistemas y las estructuras necesarias para ello, así como optimizar la organización y funcionamiento de sus unidades orgánicas; Intervenir, en los términos de las leyes de la materia, en la celebración de contratos de compraventa, comodato, donaciones y demás relativos al patrimonio mobiliario e inmobiliario del Gobierno del Estado, excepto las reservas territoriales, así como en los convenios y contratos de prestación de servicios y arrendamiento de bienes muebles e inmuebles y, en general, intervenir en cualquier acto, convenio o contrato en que se obligue económicamente al Estado.

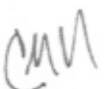
II.8.- Que acorde con lo establecido en el Artículo 153 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, en relación con el Artículo 29 fracciones I, XVII, y XVIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, la Secretaría de Educación y Deporte, es la Dependencia facultada para ejercer las funciones que al Estado correspondan en materia educativa, así como participar en cualquier acto, convenio o contrato que obligue al Gobierno del Estado en materias establecidas en este artículo y las demás que le atribuyan expresamente las leyes y sus reglamentos.

II.9.- Que el C. Mtro. Luis Fernando Mesta Soulé, Secretario General de Gobierno, acredita su personalidad con el nombramiento de fecha 29 de mayo de 2019, el C. Dr. Arturo Fuentes Vélez, Secretario de Hacienda, acredita su personalidad con nombramiento de fecha 04 de octubre de 2016 y el C. Dr. Carlos González Herrera, Secretario de Educación y Deporte, acredita su personalidad con el nombramiento de fecha 15 de septiembre de 2018, otorgados a su favor por el C. Gobernador Constitucional del Estado, Javier Corral Jurado, así como sus actas de protesta correspondientes.

II.10.- Que es su interés suscribir y dar cabal cumplimiento al objeto de este convenio, con el fin de continuar participando en el desarrollo y operación de "EL PROGRAMA" ajustándose a lo establecido por las "REGLAS".



4





II.11.- Que cuenta con los recursos humanos, materiales y financieros para dar cumplimiento en el ejercicio fiscal 2020, a los compromisos que adquiere mediante el presente convenio.

II.12.- Que le resulta de alta prioridad continuar teniendo una participación activa en el desarrollo de "EL PROGRAMA", ya que promueve el mejoramiento de la calidad educativa en los planteles de educación básica en la entidad.

II.13.- Que aprovechando la experiencia adquirida en el desarrollo de "EL PROGRAMA", tiene interés en colaborar con "LA SEP", para que, dentro de un marco de coordinación, se optimice la operación y desarrollo de los mismos.

II.14.- Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en la Avenida Venustiano Carranza No. 803, Colonia Obrera, C. P. 31350, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

En cumplimiento a sus atribuciones y con el objeto de llevar a cabo la operación y desarrollo de "EL PROGRAMA", de conformidad con lo establecido en las "REGLAS", "LAS PARTES" suscriben el presente instrumento de conformidad con las siguientes:

### CLÁUSULAS

**Primera.-** Es objeto del presente convenio, modificar la cláusula CUARTA y la Tabla de Distribución del Anexo Único de "EL CONVENIO".

**Segunda.-** "LAS PARTES" convienen en modificar la cláusula CUARTA de "EL CONVENIO", para quedar como sigue:

"CUARTA.- Aportación de "LA SEP": "LA SEP", con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2020, otorgará a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" hasta la cantidad de \$201,514,251.62 (Doscientos Un Millones Quinientos Catorce Mil Doscientos Cincuenta y Un Pesos 62/100 M.N.), para que la destine y ejerza exclusivamente en la operación de "LOS PROGRAMAS", de conformidad con la tabla de distribución indicada en el Anexo Único de este convenio.

Dicha cantidad será ministrada como subsidio por "LA SEP" a "EL GOBIERNO DEL ESTADO", con base en su disponibilidad presupuestaria, calendario de ministraciones y lo dispuesto para tales efectos en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020, de acuerdo con los criterios y requisitos de distribución que establecen las "Reglas de Operación" de "LOS PROGRAMAS".

En caso de que "LA SEP" otorgue a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" recursos adicionales para alguno de "LOS PROGRAMAS" conforme lo establezcan las "Reglas de Operación", dichas aportaciones se formalizarán mediante la suscripción de una adenda al presente convenio, en el cual "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se obligue a destinar y ejercer dichos recursos exclusivamente para la operación de "LOS PROGRAMAS" respectivos, de conformidad con lo establecido en las "Reglas de Operación" correspondientes."

**Tercera.-** "LAS PARTES" convienen en modificar la Tabla de Distribución del Anexo Único del "CONVENIO", para quedar como la que se adjunta al presente instrumento, mismo que una vez firmado por "LAS PARTES" formará parte integrante del "CONVENIO".

**Cuarta.-** "LAS PARTES" acuerdan que con excepción de las modificaciones a que se refieren las cláusulas **Primera, Segunda y Tercera** que anteceden, rigen todas y cada una de las declaraciones y cláusulas del "CONVENIO", mismas que se tienen por ratificadas mediante el presente instrumento.

**Quinta.** - El presente convenio modificatorio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y su vigencia será hasta el día **31 de diciembre de 2020**.

Leído que fue el presente convenio modificatorio por "LAS PARTES" y enteradas de su contenido y alcances legales, lo firman de conformidad al calce en cada una de sus fojas en cuatro tantos originales, en la Ciudad de México, el día **01 de septiembre de 2020**.

Por: "LA SEP"

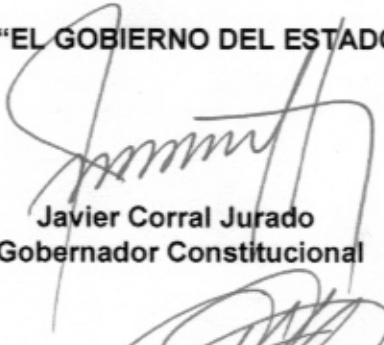
**Marcos Augusto Bucio Mújica**  
Subsecretario de Educación Básica


**Marlene Johvana Mendoza**  
**González**  
Directora General de Desarrollo de  
la Gestión Educativa


**María Teresa Meléndez Irigoyen**  
Directora General de Desarrollo  
Curricular


**Edgar Yesid Sierra Soler**  
de la Dirección General de  
Educación Indígena

Por: "EL GOBIERNO DEL ESTADO"

  
**Javier Corral Jurado**  
Gobernador Constitucional

  
**Luis Fernando Mesta Soulé**  
Secretario General de Gobierno

  
**Arturo Fuentes Vélez**  
Secretario de Hacienda



  
**Carlos González Herrera**  
Secretario de Educación y Deporte

ÚLTIMA HOJA DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO MARCO PARA LA OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS FEDERALES DE EDUCACIÓN BÁSICA: PROGRAMA ESCUELAS DE TIEMPO COMPLETO, PROGRAMA NACIONAL DE INGLÉS, PROGRAMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR, PROGRAMA FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN ESPECIAL, PROGRAMA ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD DE LA EDUCACIÓN INDÍGENA, PROGRAMA ATENCIÓN EDUCATIVA DE LA POBLACIÓN ESCOLAR MIGRANTE Y PROGRAMA DESARROLLO DE APRENDIZAJES SIGNIFICATIVOS DE EDUCACIÓN BÁSICA, CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACION PÚBLICA Y EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, CON FECHA 01 DE SEPTIEMBRE DE 2020.

**ANEXO ÚNICO, QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO MARCO PARA LA OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS FEDERALES DE EDUCACIÓN BÁSICA:** PROGRAMA ESCUELAS DE TIEMPO COMPLETO, PROGRAMA NACIONAL DE INGLÉS, PROGRAMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR, PROGRAMA FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN ESPECIAL, PROGRAMA ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD DE LA EDUCACIÓN INDÍGENA, PROGRAMA ATENCIÓN EDUCATIVA DE LA POBLACIÓN ESCOLAR MIGRANTE Y PROGRAMA DESARROLLO DE APRENDIZAJES SIGNIFICATIVOS DE EDUCACIÓN BÁSICA, CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, CON FECHA 25 DE FEBRERO DE 2020.

**TABLA DE DISTRIBUCIÓN:**

Programas Sujetos a Reglas de Operación	Número de Ministraciones	Monto	Calendario
...	...	...	...
...	...	...	...
...	...	...	...
Programa Nacional de Inglés	\$29,129,086.56 (Veintinueve millones ciento veintinueve mil ochenta y seis pesos 56/100 M.N.)		
	...	...	...
	...	...	...
	...	...	...
	Cuarta	\$1,986,860.67	Septiembre
...	...	...	...
...	...	...	...
...	...	...	...
...	...	...	...
...	...	...	...
...	...	...	...
<b>CANTIDAD TOTAL CON NÚMERO Y LETRA: \$201,514,251.62 (Doscientos Un Millones Quinientos Catorce Mil Doscientos Cincuenta y Un Pesos 62/100 M.N.)</b>			

  
 CMH  
 7  


Notas: Del recurso asignado al Programa Nacional de Convivencia Escolar, de acuerdo con lo establecido en las Reglas de Operación en su numeral 3.4 "Características de los Apoyos (tipo y monto)", hasta el 40% del Recurso asignado al Gobierno del Estado para su entrega en especie, recurso para la impresión y distribución de los materiales del Programa establecidos por la SEP.

Leído el presente instrumento por "LAS PARTES", y enteradas de su contenido y alcance, lo firman en cuatro ejemplares en la Ciudad de México, el día 01 de septiembre de 2020.

Por: "LA SEP"

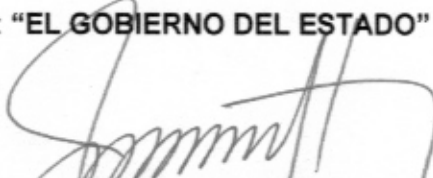
**Marcos Augusto Bucio Mújica**  
Subsecretario de Educación Básica


**Marlenne Johvana Mendoza  
González**  
Directora General de Desarrollo de  
la Gestión Educativa


**María Teresa Meléndez Irigoyen**  
Directora General de Desarrollo  
Curricular

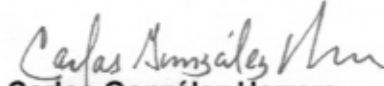
**Edgar Yesid Sierra Soler**  
de la Dirección General de  
Educación Indígena

Por: "EL GOBIERNO DEL ESTADO"

  
**Javier Corral Jurado**  
Gobernador Constitucional

  
**Luis Fernando Mesta Soulé**  
Secretario General de Gobierno

  
**Arturo Fuentes Vélez**  
Secretario de Hacienda

  
**Carlos González Herrera**  
Secretario de Educación y Deporte

ÚLTIMA HOJA DEL ANEXO ÚNICO QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO MARCO PARA LA OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS FEDERALES DE EDUCACIÓN BÁSICA: PROGRAMA ESCUELAS DE TIEMPO COMPLETO, PROGRAMA NACIONAL DE INGLÉS, PROGRAMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR, PROGRAMA FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN ESPECIAL, PROGRAMA ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD DE LA EDUCACIÓN INDÍGENA, PROGRAMA ATENCIÓN EDUCATIVA DE LA POBLACIÓN ESCOLAR MIGRANTE Y PROGRAMA DESARROLLO DE APRENDIZAJES SIGNIFICATIVOS DE EDUCACIÓN BÁSICA, EN LO SUCESIVO "LOS PROGRAMAS" QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, Y EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, CON FECHA 01 DE SEPTIEMBRE DE 2020.